



RESOLUCIÓN I.M. N°1575/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LMCN N°21/2025 – “CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE SANITARIOS EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE NATALIO” con ID: 472550” A LA EMPRESA: CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ LOTES N° 1, 2, Y 4 Y A EMPRESA: OZORIO CONSTRUCCIONES con RUC N° 2629781-7 de DIONICIO OZORIO PRIETO con CI N° 2629781, EL LOTE N° 3.

VISTA : La recomendación emanada del Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO : *Que, en base a los informes presentados y el análisis realizado tanto a las documentaciones sustanciales, legales y adicionales, así como la capacidad financiera y rentable de las empresas, corresponde se adjudique el llamado a las firmas: “CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ LOTES N° 1, 2, Y 4 Y A EMPRESA: OZORIO CONSTRUCCIONES con RUC N° 2629781-7 de DIONICIO OZORIO PRIETO con CI N° 2629781, EL LOTE N° 3”.*

Que, conforme al dictamen del Comité de Evaluación de esta Municipalidad, la empresa que cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, además de presentar la oferta más baja corresponde a las FIRMAS “LA EMPRESA; CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ LOTES N° 1, 2, Y 4 Y A EMPRESA: OZORIO CONSTRUCCIONES con RUC N° 2629781-7 de DIONICIO OZORIO PRIETO con CI N° 2629781, EL LOTE N° 3.

Que, de acuerdo al informe transcripto, parte del mismo dice: “Que, de acuerdo a todo lo mencionado precedentemente se colige que el oferente califica para la adjudicación del presente llamado, habiendo cumplido con todos los requerimientos documentales y de calificación establecidos en los criterios de evaluación de las bases y condiciones, concordando de esta forma con el método de evaluación establecido en la Ley 7021/22”.

Que, el proceso de evaluación y calificación de oferentes se rige estrictamente por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, así como los criterios establecidos en el artículo 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” de conformidad al Decreto Reglamentario N°2264/24.

POR TANTO..

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NATALIO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Art. 1° -	ADJUDICAR; EL LLAMADO LMCN N°21/2025 – “CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE SANITARIOS EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE NATALIO” con ID: 472550” A LA EMPRESA: CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ LOTES N° 1, 2, Y 4 POR EL MONTO TOTAL DE Gs. 363.192.788, (GUARANIES, TRECOIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO) Y LA EMPRESA: OZORIO CONSTRUCCIONES con RUC N° 2629781-7 de DIONICIO OZORIO PRIETO con CI N° 2629781, EL LOTE N° 3, POR EL MONTO DE Gs. 38.597.632.- (TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS GUARANIES), EL MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN ASCIENDE A GS. 401.790.420 (CUATROCIENTOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE).
Art. 2° -	COMUNICAR; a las citadas firmas el resultado de las Adjudicaciones e instarla a firmar el correspondientes contratos dentro de los términos establecidos por la Ley.
Art. 3° -	COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplida, archivar.

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CAPITAL DEL DISTRITO DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



ASISTENTE ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario General



ING. MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal